



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056075

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE BIBLIOTECAS POPULARES Y COMUNITARIAS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Estímulo para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias** cuyo objeto es *“Estimular procesos y prácticas que fortalezcan el desarrollo de las bibliotecas comunitarias y populares a*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

través de actividades de fomento de los servicios bibliotecarios, de memoria y de cultura digital”.

Que la Resolución No. 202050038696, estableció los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 18 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de “Estímulo para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias” con un total de ONCE (11) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de agosto de 2020. El 01 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las ONCE (11) propuestas recibidas, DIEZ (10) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y UNA (1) fue rechazada, así:

Habilitadas para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	357-001	PEQUEÑOS ESCRITORES DE SUEÑOS	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515
2	357-003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA Y LA GESTION CULTURAL BARRIO EFE GÓMEZ	AUDREY MALLERLY ARICAPA PIEDRAHÍTA	43155107
3	357-004	LECTURAS DIVERSAS DE ARTE SORDO E INVIDENTE: PROCESO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES MÚLTIPLES (EN DISCAPACIDAD) EN LA OFERTA CULTURAL Y PÚBLICA DE LA CIUDAD.	CAMILO URREGO HERNÁNDEZ	1020455638
4	357-005	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA: ESTRATEGIAS DE MEMORIA LOCAL	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697
5	357-006	ESCUELA POPULAR DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD JUVENIL	WENDY ESTEFANÍA VERA TANGARIFE	1039464726
6	357-007	MEMORIA Y VIDA	SAUL FRANCO MARULANDA	71295919
7	357-008	MEMORIAS DE LAS MUJERES DEL TALLER DE COSTURA DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL BARRIO SANTANDER	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608
8	357-009	INFORMACIÓN LOCAL- PRESENCIAL Y EN LÍNEA - BIBLIOTECA COMUNITARIA BRISAS DEL NORTE	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
9	357-010	CONCURSO LITERARIO "HISTORIAS DE PANDEMIA" COMUNA 13 SAN JAVIER	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398
10	357-011	DICCIONARRANDO: ENJAMBRE DE PALABRAS	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974

Rechazada:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	357-012	FORTALECIMIENT O ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA BIBLIOTECA POPULAR PRIMAVERA (BARRIO SAN PEDRO, SECTOR LOVAINA, COMUNA 4 DE MEDELLÍN)	GLADYS VIRGINIA RÍOS RIVERA	43164563	La propuesta se presenta incompleta. De los catorce puntos que define el lineamiento, el proponente sólo desarrolla dos.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Estímulo para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
COHERENCIA	Se evaluará que la propuesta esté en concordancia con lo establecido en esta convocatoria, la coherencia de los objetivos con la propuesta. 1. Talleres de alfabetización informacional 2. Fortalecimiento de servicios de información local 3. Actividades relacionadas con el fortalecimiento de competencias tic 4. Actividades memoria local 5. Talleres para el acompañamiento de tareas y uso del tiempo creativo	40
TRAYECTORIA	Se evaluará el tiempo de servicio de la biblioteca de acuerdo con los siguientes rangos. NOTA: En aras de promover el trabajo asociativo y colaborativo, se valorará la participación en mesas de trabajo o redes de bibliotecas comunitarias.	Entre dos (2) años y un día (1) y cuatro (4) años: 10 puntos Entre cuatro (4) años y un (1) día y cinco (5) años: 20 puntos Más de cinco (5) años y un





Alcaldía de Medellín

		(1) día: 30
IMPACTO	<p>Se evaluará el número de personas beneficiadas con los servicios de la biblioteca.</p> <p>Se deberá evidenciar la reactivación de actividades relacionadas con los servicios bibliotecarios.</p> <p>Dar continuidad a experiencias y actividades que se hayan ejecutado en algún momento y que estén suspendidas.</p> <p>Esto se acredita mediante: Planillas de asistencia, bases de datos electrónicas, videos y fotográficas.</p> <p>NOTA: De los anteriores medios de acreditación es obligatoria la presentación de la lista de usuarios con datos verificables de los usuarios, en formato electrónico, que se benefician de la biblioteca, la cual debe estar segmentada por el tipo de públicos, niños, jóvenes y adultos; además debe responder a los siguientes datos: Nombre completo, identificación, dirección, barrio, teléfono y correo electrónico.</p>	30
TOTAL		100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LUÍS ALONSO ARIAS MONSALVE	JURADO 2 ROSA ELENA LÓPEZ BEDOYA	JURADO 3 ALEX JULIÁN GÓMEZ	PUNTAJE FINAL
1	357-001	PEQUEÑOS ESCRITORES DE SUEÑOS	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515	85	70	83	79,33
2	357-003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA Y LA GESTION CULTURAL BARRIO EFE GÓMEZ	AUDREY MALLERLY ARICAPA PIEDRAHÍTA	43155107	65	66	63	64,67
3	357-004	LECTURAS DIVERSAS DE ARTE SORDO E INVIDENTE: PROCESO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES MÚLTIPLES (EN	CAMILO URREGO HERNÁNDEZ	1020455638	85	80	85	83,33





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LUÍS ALONSO ARIAS MONSALVE	JURADO 2 ROSA ELENA LÓPEZ BEDOYA	JURADO 3 ALEX JULIÁN GÓMEZ	PUNTAJ E FINAL
		DISCAPACIDAD) EN LA OFERTA CULTURAL Y PÚBLICA DE LA CIUDAD.						
4	357-005	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA: ESTRATEGIAS DE MEMORIA LOCAL	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	75	75	78	76,00
5	357-006	ESCUELA POPULAR DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD JUVENIL	WENDY ESTEFANÍA VERA TANGARIFE	1039464726	90	81	90	87,00
6	357-007	MEMORIA Y VIDA	SAUL FRANCO MARULANDA	71295919	65	65	60	63,33
7	357-008	MEMORIAS DE LAS MUJERES DEL TALLER DE COSTURA DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL BARRIO SANTANDER	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	80	77	78	78,33
8	357-009	INFORMACIÓN LOCAL- PRESENCIAL Y EN LÍNEA - BIBLIOTECA COMUNITARIA BRISAS DEL NORTE	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	85	82	81	82,67
9	357-010	CONCURSO LITERARIO "HISTORIAS DE PANDEMIA" COMUNA 13 SAN JAVIER	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	75	65	70	70,00
10	357-011	DICCIONARRANDO: ENJAMBRE DE PALABRAS	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	85	88	90	87,67

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad "Estímulo para el fortalecimiento





Alcaldía de Medellín

de procesos de bibliotecas populares y comunitarias”, se entregarán estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	357-011	DICCIONARRANDO: ENJAMBRE DE PALABRAS	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	87,67
2	357-006	ESCUELA POPULAR DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD JUVENIL	WENDY ESTEFANÍA VERA TANGARIFE	1039464726	87,00
3	357-004	LECTURAS DIVERSAS DE ARTE SORDO E INVIDENTE: PROCESO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES MÚLTIPLES (EN DISCAPACIDAD) EN LA OFERTA CULTURAL Y PÚBLICA DE LA CIUDAD.	CAMILO URREGO HERNÁNDEZ	1020455638	83,33
4	357-009	INFORMACIÓN LOCAL- PRESENCIAL Y EN LÍNEA - BIBLIOTECA COMUNITARIA BRISAS DEL NORTE	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	82,67
5	357-001	PEQUEÑOS ESCRITORES DE SUEÑOS	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515	79,33
6	357-008	MEMORIAS DE LAS MUJERES DEL TALLER DE COSTURA DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL BARRIO SANTANDER	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	78,33
7	357-005	ESCUCHADEROS PO- PLURALES Y PERMALEKTURA: ESTRATEGIAS DE MEMORIA LOCAL	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	76,00
8	357-010	CONCURSO LITERARIO "HISTORIAS DE PANDEMIA" COMUNA 13 SAN JAVIER	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	70,00

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de “Estímulo para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,





Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD “Estímulo para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	357-011	DICCIONARRANDO: ENJAMBRE DE PALABRAS	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	87,67	\$5.000.000
2	357-006	ESCUELA POPULAR DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD JUVENIL	WENDY ESTEFANÍA VERA TANGARIFE	1039464726	87,00	\$5.000.000
3	357-004	LECTURAS DIVERSAS DE ARTE SORDO E INVIDENTE: PROCESO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES MÚLTIPLES (EN DISCAPACIDAD) EN LA OFERTA CULTURAL Y PÚBLICA DE LA CIUDAD.	CAMILO URREGO HERNÁNDEZ	1020455638	83,33	\$5.000.000
4	357-009	INFORMACIÓN LOCAL- PRESENCIAL Y EN LÍNEA - BIBLIOTECA COMUNITARIA BRISAS DEL NORTE	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	82,67	\$5.000.000
5	357-001	PEQUEÑOS ESCRITORES DE SUEÑOS	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515	79,33	\$5.000.000
6	357-008	MEMORIAS DE LAS MUJERES DEL TALLER DE COSTURA DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL BARRIO SANTANDER	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	78,33	\$5.000.000
7	357-005	ESCUCHADEROS POPULARES Y PERMALEKTURA: ESTRATEGIAS DE MEMORIA LOCAL	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	76,00	\$5.000.000





Alcaldía de Medellín

8	357-010	CONCURSO LITERARIO "HISTORIAS DE PANDEMIA" COMUNA 13 SAN JAVIER	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	70,00	\$5.000.000
---	---------	---	-----------------------	----------	-------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.





Alcaldía de Medellín

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica U.a.

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

